

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFLED

INTERIOR:

SFM001666

UBICACIÓN:

COLONIA:

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

SUPERFICIE:

\$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS VIGENCIA A PARTIR DE:

FECHA DE VENCIMIENTO:

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

5341.25

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES

DOMINGO NO TRABAJA

MIERCOLES

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

LIAE JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS OUEDAQUE

ALVAREZ CERRANO ERNESTINA

ADVERTENCES IMPORTANTES

El presente permiso extemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

* El puesto que se sucoura es "Semifico", por lo que el titular del recente pometo deberá retirado al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el sese compaña

No se podra ocupar más metros que los que nutoran el permito

" En el caso de la venta de alimentos deberántenes la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso • El puesto deberà set atendido por el titular del permito

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplu con las normas minumas de segunidad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos

. Deberán wender una camente las mercancias o productos antonizados en el permiso Esta parenso no será válido umo se acompaña del recibo oficial de pago de terorestacon una vigencia maxima de 3 meses y temendo a la visia ambos documentos.

. Lodo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Deberá avisar la baja del penaiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar interesea moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará misección (esté o no tribajando)

El arrendamiento o prestamo del puesto a terresas personas

- * Estables erre en las banquetas y citas areas de uso comun en que a juncio de la administración de mercados, constituyan un perjuncio para el tranaco de los peatones, así como
- · Instalaca en los camellones de las aventidas y en los prados de vias y parques públicos, fiente a cuanteles militares, de polícia e de bemberos y fiente a los plameles e incativo
- · instalante a uma distancia menos de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copec o en borella cerrada, tratandose de guestos en que se
- distancia dei penfenco, ingresos cameteros y avemdas

. Que de conciemente prolubido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El un umplimiento de la normatividad antes sefis fede, dara caum a la no renevacifen del permise provisional.